

42 Numerati sunt et filii Merari per cognationes et domos patrum suorum,

43 A triginta annis et supra usque ad annum quinquagesimum, omnes qui ingrediuntur ad explendos ritus Tabernaculi foederis:

44 Et inventi sunt tria milia ducenti:

45 Hic est numerus filiorum Merari, quos recensuerunt Moyses et Aaron iuxta imperium Domini per manum Moysi.

46 Omnes qui recensiti sunt de Levitis, et quos recenseri fecit ad nomen Moyses et Aaron et Principes Israël per cognationes et domos patrum suorum,

47 A triginta annis et supra usque ad annum quinquagesimum, ingredientes ad ministerium Tabernaculi, et onera portanda,

48 Fuerunt simul octo milia quingenti octoginta.

49 Iuxta verbum Domini recensuit eos Moyses, unumquemque iuxta officium et onera sua, sicut praeceperat ei Dominus.

CAPITULO V.

Los impuros se han de tener fuera de los Reales. Leyes sobre la restitucion, y sobre los zelos.

1 Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2 Praecepte filiis Israël, ut eiciant de castris omnem leprosum, et qui semine fluit,

42 Fueron así mismo contados los hijos de Merari por las familias y casas de sus padres,

43 Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran a ejercer las ceremonias del Tabernáculo de la alianza:

44 Y se hallaron tres mil y doscientos:

45 Este es el número de los hijos de Merari, que contaron Moyses y Aarón como el Señor lo habia mandado por medio de Moyses.

46 Todos los que de entre los Levitas fueron contados, y que hizo alistar por sus nombres Moyses y Aarón y los Principes de Israël por las familias y casas de sus padres,

47 Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, empleados en el ministerio del Tabernáculo, y en llevar las cargas,

48 Fueron en todo ocho mil quinientos y ochenta.

49 Segun la palabra del Señor los contó Moyses, a cada uno segun el servicio que tenia que hacer y sus cargas, como el Señor se lo habia mandado.

1 Y habló el Señor a Moyses, diciendo:

2 Manda a los hijos de Israël, que echen fuera de los Reales a todo leproso, y al que padezca gonor

pollutusque est super mortuo:

3 Tam masculum quam feminam eiciete de castris, ne contaminent ea cum habitaverim vobiscum.

4 Feceruntque ita filii Israël, et eiecerunt eos extra castra, sicut locutus erat Dominus Moysi.

5 Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

6 Loquere ad filios Israël: Vir sive mulier cum fecerint ex omnibus peccatis quae solent hominibus accidere, et per negligentiam transgressi fuerint mandatum Domini, atque deliquerint,

7 Confitebuntur peccatum suum, et reddent ipsum caput, quintamque partem desuper ei in quem peccaverint.

8 Sin autem non fuerit qui recipiat, dabunt Domino, et erit Sacerdotis, excepto ariete, qui

rea, y al que está impuro por haber tocado un muerto¹:

3 Sea hombre o sea muger echadlos de los Reales, para que no los contaminen morando yo allí con vosotros.

4 Y lo hicieron así los hijos de Israël, y echáronlos fuera del campo, como lo habia mandado el Señor a Moyses.

5 Y habló el Señor a Moyses, diciendo:

6 Di a los hijos de Israël: Hombre o muger quando cometieren alguno de los pecados² que suelen acaecer a los hombres, y por negligencia³ traspasaren el mandamiento del Señor, y faltaren,

7 Confesarán su pecado, y resarcirán el daño⁴, y darán de mas una quinta parte a aquel contra quien hubieren pecado⁵.

8 Y si no hay quien lo reciba⁶, lo darán al Señor, y será del Sacerdote⁷, salvo el carnero, que

¹ Por haber tocado un cadáver. Estos permanezcan inmundos por espacio de siete dias; pasados estos, y hechas sus purificaciones, volvian a sus alojamientos. Cap. XIX. II. 12.

² No qualesquiera delitos, sino aquellos en que faltándose a la justicia, quedaba la obligacion de resarcir el daño, o de restituir lo defraudado o injustamente retenido. S. AUGUST. *Quaest. IX. in Numer.*

³ De donde se ve que no se comprenden aquí aquellos daños, hurtos e injusticias que procedian de malicia o de ánimo deliberado; porque para estos se prescriben otras Leyes en el *Exodo XXXI*. S. AUGUST. *Quaest. X. in Numer.* Pueden tambien entenderse los que eran ocultos, y no podian producirse en juicio por falta de pruebas. S. AUGUST. *ut supr.*

⁴ *Ipsum caput*, la suma o cantidad principal, o lo que importa el daño hecho.

⁵ A quien hicieron el daño.

⁶ MS. 3. *Quitador*. FERRAR. *Redemidor*. Aquel a quien pertenece, o su heredero, como se expresa en el Hebréo y en los *LXX*.

⁷ Para su congrua y alimento. El Sacerdote era el Vicario, y como el heredero de Dios. Nada de esto se ofrecia al Señor en sacrificio; porque hubiera sido una cosa indecente, y contra lo que se dice en los *Proverb. III. 9. Honra al Señor de tu haber*. S. AUGUST. *Quaest. IX. in Numer.* Este lugar nos enseña, que se debe hacer la restitucion, aun quando no se halle la persona a quien se hizo el daño, o quien le suceda en la herencia. En este caso se debe emplear

offertur pro expiatione, ut sit placabilis hostia.

9 Omnes quoque primitiae quas offerunt filii Israël, ad Sacerdotem pertinent:

10 Et quicquid in Sanctuarium offertur a singulis, et traditur manibus Sacerdotis, ipsius erit.

11 Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

12 Loquere ad filios Israël, et dices ad eos: Vir cuius uxor erraverit, maritumque contem-
nens

13 Dormierit cum altero viro, et hoc maritus deprehendere non quiverit, sed latet adulterium, et testibus argui non potest, quia non est inventa in stupro:

14 Si spiritus zelotypiae concitaverit virum contra uxorem suam, quae vel polluta est, vel falsa suspicione appetitur,

15 Adducet eam ad Sacerdotem, et offeret oblationem pro illa, decimam partem sati farinae hordeaceae: non fundet super eam

se ofrece por expiacion, para que sea hostia que alcance el perdon.

9 Todas las primitias que ofrecen los hijos de Israël, pertenecen tambien al Sacerdote:

10 Y todo lo que cada particular ofrece al Santuario, y se pone en manos del Sacerdote, suyo será.

11 Y habló el Señor a Moysés, diciendo:

12 Habla a los hijos de Israël, y les dirás: Si una muger casada se desviare¹, y despreciando a su marido

13 Durmiere con otro hombre, y el marido no lo pudiere probar², sino que está oculto el adulterio, y no puede ser convencida con testigos, porque no fué hallada en el mismo hecho:

14 Si la pasion de zelos se apoderase del marido contra su muger, que ó le ha faltado a la fe, o es acusada por una falsa sospecha,

15 La llevará al Sacerdote³, y dará por ella en ofrenda la décima parte de una medida de harina de cebada⁴: no derramará sobre ella

el importe de la restitucion en beneficio de la Iglesia o de los pobres, o en otros usos piadosos.

¹ El Hebréo כִּי-תִשָּׂה אִשָּׁתוֹ אֶת-תְּשֻׁבֹתָהּ *ki-this-tél ischtó*, quando se torciere su muger. Véase el v. 20. Dios prescribe aquí el modo de averiguar un adulterio, y añade un milagro que obraba constantemente para manifestar la inocencia o culpa de la muger acusada, como prueba de la aversion con que miraba semejante delito. Esto lo hizo el Señor para que los maridos que entraban en sospechas y zelos de la fe de sus mugeres, no les quitasen la vida, viendo que no podia probarse el delito que sospechaban: y esto solo atendiendo a que siendo hombres

de dura cerviz, les permitió darles igualmente libelo o escritura de repudio. Antiguamente solian los Christianos para probar la inocencia de las mugeres sospechosas de adulterio, hacer que tocaran un hierro ardiendo; pero esta prueba como que no habia sido ni instituida ni ordenada por Dios, fué condenada por los sagrados Cánones como supersticiosa.

² MS. 7. *E fuere encelado de ojos de su marido.*

³ A la entrada o puerta del atrio del Tabernáculo o del Templo.

⁴ MS. A. y 8. *Dordio.* El nombre *satum* que usa aquí el Intérprete Latino, corresponde al *epha* en el texto original; y así lo que aquí se manda es, que ofrez-

oleum, nec imponet thus: quia sacrificium zelotypiae est, et oblatio investigans adulterium,

16 Offeret igitur eam Sacerdos, et statuet coram Domino:

17 Assumetque aquam sanctam in vase fictili, et pauxillum terrae de pavimento Tabernaculi mittet in eam.

18 Cumque steterit mulier in conspectu Domini, discooperiet caput eius, et ponet super manus illius sacrificium recordationis, et oblationem zelotypiae: ipse autem tenebit aquas amarissimas, in quibus cum execratione maledicta congescit:

19 Adiurabitque eam, et dicet: Si non dormivit vir alienus tecum, et si non polluta es deserto mariti thoro, non te nocebunt aquae istae amarissimae, in quas maledicta congesi.

20 Sin autem declinasti a vi-

aceyte¹, ni pondrá encima incienso; porque es sacrificio de² zelos, y ofrenda para descubrir un adulterio,

16 El Sacerdote pues la ofrecerá, y pondrá delante del Señor³:

17 Y tomará del agua santa⁴ en un vaso de barro, y echará en ella un poco de polvo del pavimento del Tabernáculo.

18 Y luego que la muger se presentare delante del Señor, le descubrirá la cabeza, y pondrá sobre sus manos el sacrificio de recordacion⁵, y la oblacion de los zelos: y él mismo tendrá las aguas muy amargas⁶, sobre las que pronunció con execracion las maldiciones:

19 Y la conjurará, y dirá: Si no ha dormido contigo hombre extraño, y si tú no te has deshonrado faltando a la fedel thalamo, no te dañarán estas aguas muy amargas que cargué de maldiciones.

20 Mas si te has apartado de

ea la décima parte de un *epha* de harina de cebada. En el *Cap. xviii. 6. del Genes.* donde se dice: *Tria sata similiae commisce, et fac subcinericios panes*; se entiende el *seáh*, como se ve por el texto Hebréo: tres *seáh* componian un *epha* o un *batho*. Así mismo en el *Lib. 11. de los Paralipóm. 11. 10.* se lee: *Viginti millia sata olei*: y en el Hebréo *bathos*; y así quando en la Vulgata se halla *satum*, se debe consultar el original para saber si es del *seáh*, o del *epha*, o del *batho* de lo que habla. Del *epha* usaban para medir cosas secas; y del *batho* para las líquidas. En este sacrificio u ofrenda que no se hacia para expiar el pecado, sino para descubrirlo, lo que se ofrecia era lo mas vil y despreciable. No se presentaba la flor de la harina del trigo, sino harina de cebada: y se mezclaba el polvo tomado del pavimento en las aguas que se daban a beber, para significar la vileza y

desprecio a que se veía reducida aquella muger sospechosa de adulterio. THEODOR. *Quaest. x. in Numer.*

¹ Este es simbolo de la misericordia, y en nuestro caso no se usaba de ninguna: el incienso lo era de la buena fama, y aquí se trataba de descubrir la infamia y deshonor de la que habia hecho traicion a su marido.

² MS. A. *Celosia*: otras veces *gelosia*.

³ La hará entrar en lo interior del atrio hasta el vestibulo del Tabernáculo.

⁴ De la que se servian para uso del Santuario.

⁵ Que le recuerde su pecado.

⁶ Estas se llamaban así, no por su sabor, sino por las maldiciones de que las cargaba el Sacerdote, y por el terrible efecto que causaban en las que estaban culpadas. Tambien las llamaban aguas de *prueba*, de *iluminacion* y de *descubierta*.

ro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro;

21 His maledictionibus subiacebis: Det te Dominus in maledictionem, exemplumque cunctorum in Populo suo: putrescere faciat femur tuum, et tumens uterus tuus dirumpatur:

22 Ingrediantur aquae maledictae in ventrem tuum, et utero tumescente putrescat femur. Et respondebit mulier: Amen, amen.

23 Scribetque Sacerdos in libello ista maledicta, et delebit ea aquis amarissimis, in quas maledicta congressit,

24 Et dabit ei bibere. Quas cum exhauserit,

25 Tollet Sacerdos de manu eius sacrificium zelotypiae, et elevabit illud coram Domino, imponetque illud super Altare: ita dumtaxat ut prius

26 Pugillum sacrificii tollat de eo quod offertur, et incendat super Altare: et sic potum det mulieri aquas amarissimas.

27 Quas cum biberit, si polluta est, et contempto viro adul-

tu marido, y estás culpada, y has dormido con otro hombre;

21 Estas maldiciones caerán sobre tí: El Señor te haga en execración y escarmiento¹ a todos en su Pueblo: haga que se pudra tu muslo, y que se hinche y rebiente tu vientre:

22 Entren las aguas de maldición en tu vientre, y hinchándose este se pudra tu muslo. Y la muger responderá: Amen, amen².

23 Y el Sacerdote escribirá en un libro³ estas maldiciones, y las borrará⁴ con las aguas muy amargas que cargó de maldiciones,

24 Y se las dará a beber. Y cuando las hubiere tragado,

25 El Sacerdote tomará de la mano de la muger el sacrificio de los zelos, y lo alzará delante del Señor, y lo pondrá sobre el Altar: pero de modo que primero

26 Tomará un puñado⁵ del sacrificio de aquello que se ofrece, y lo quemará⁶ sobre el Altar: y entonces dé a beber las aguas muy amargas a la muger.

27 Luego que las bebiere, si está culpada, y despreciando a su mari-

¹ Seas tan desastrada, que los que digan alguna imprecación contra sí mismos o contra otros, tomen de tí el ejemplo, diciendo: Véame yo, o véase aquel como se ve esta muger.

² Todo lo que acompañaba a esta acción era muy propio para llenar de terror a la muger acusada, y moverla a que voluntariamente confesase su delito, para conseguir de Dios el perdón por medio de un sincero arrepentimiento. THEODORET. *Quaest. x. in Numer.*

³ En una tabla encerada o rasa, como se acostumbraba ya de tiempos muy

antiguos. Los Rabinos dicen, que se hacía en un pergamino; pero no es fácil el averiguar si se usaba ya entonces el pergamino para la escritura.

⁴ Esto es, raía las palabras de maldición que había escrito, y echaba las raeduras en el agua que había de beber la muger, para que en cierto modo se tragara las maldiciones juntamente con el agua.

⁵ FERRAR. *Y apuñeará el Sacerdote del presente.*

⁶ Al mismo tiempo que la muger bebía el agua, quemaba el Sacerdote de la harina que se había ofrecido sobre el Altar.

terii rea, pertransibunt eam aquae maledictionis, et inflato ventre computrescet femur: eritque mulier in maledictionem, et in exemplum omni Populo.

28 Quod si polluta non fuerit, erit innoxia, et faciet liberos.

29 Ista est Lex zelotypiae. Si declinaverit mulier a viro suo, et si polluta fuerit,

30 Maritusque zelotypiae spiritu concitatus adduxerit eam in conspectu Domini, et fecerit ei Sacerdos iuxta omnia quae scripta sunt:

31 Maritus absque culpa erit, et illa recipiet iniquitatem suam.

do, pecó por adulterio, la penetrarán las aguas de maldición, e hinchándosele el vientre se pudrirá su muslo: y la muger será en execración y escarmiento a todo el Pueblo.

28 Pero si fuere inocente, no recibirá daño alguno, y será fecunda¹.

29 Esta es la Ley de los zelos. Si una muger se desviare de su marido, y le faltare a la fe,

30 Y el marido movido de espíritu de zelos la presentare delante del Señor, e hiciere con ella el Sacerdote todo lo que queda escrito:

31 El marido será sin culpa², y ella pagará su maldad.

¹ MS. 3. *E sementará hijos.* MS. 7. *E será quita, e auerá generacion.* El Señor le concedía la fecundidad en recompensa de la sospecha e infamia que había padecido siendo inocente.

² Toda la culpa será de la muger que pagará la pena debida a su iniquidad. El marido será sin culpa, si ha solicitado que se haga esta prueba con su muger por amor de la justicia, y por no cohabitar con una adúltera; pero no lo será si lo hizo movido de odio, de deseo de venganza, de ira, de ligereza u otras pasiones semejantes que eran frecuentes en los Judíos. Esta Ley y prueba tan terrible era un medio el mas propio para contener a las mugeres en los límites de la decencia, de la modestia y de la fide-

dad, por no exponerse a una prueba cuyas consecuencias les eran tan funestas; y al mismo tiempo servía de freno a los maridos para que no sospecharan ligeramente de sus mugeres, creyéndolas capaces de exponerse a un castigo tan terrible; y de este modo se aseguraba el reposo y la confianza en las casas y familias de los Israelitas. Se debe tambien observar, que aunque era permitido al marido proceder contra su muger por el medio dicho para la averiguación de su deslealtad y traición; pero no al contrario, por no envilecer la autoridad del que era cabeza de la familia, y porque las mugeres naturalmente inclinadas a sospechar aun de muy leves indicios, se dexan transportar mas fácilmente de los zelos.

CAPITULO VI.

Institucion y consagracion de los Nazarenos. Fórmula que el Sacerdote debia usar quando bendecía al Pueblo.

1 Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2 Loquere ad filios Israél, Tom. II.

1 Y habló el Señor a Moysés, diciendo:

2 Habla a los hijos de Israél, E